

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Siete (07) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 1057/18 DE ROSA MORA PEDRAZA CONTRA VICTOR JULIO SONZA PIERNAGRODA

RADICACIÓN: 2019-0874

Seria del caso entrar a resolver la solicitud de conversión de la multa en arresto, efectuada por la Comisaría Decima de Familia – Engativá II, de Bogotá, pero de un análisis previo, no observa esta juzgadora dentro del plenario la expedición del recibo para que el accionado hubiese realizado el pago de la multa impuesta en su contra, solo obra la constancia de notificación.

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa, habrá de **oficiarse** a la comisaría de origen para que anexen las constancias necesarias a fin de que esta operadora judicial pueda resolver lo que en derecho corresponde frente a la conversión de la multa en arresto, de no contarse con la referidas constancias se le ordena a la Comisaría realizar nuevamente la notificación personal o por aviso de la providencia de fecha 07 de Febrero de 2020 entregándole al accionado copia de la misma, así mismo deberá entregarle el recibo para que el accionado realice el pago de la sanción impuesta en su contra, haciéndole la advertencia que desde la fecha en que se le notifique tiene cinco (05) días para que proceda a efectuar el pago, de lo contrario se procederá a realizar la conversión de la multa en arresto, realizado lo anterior deberán dejar las constancias dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

GLV

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 075
10 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA